



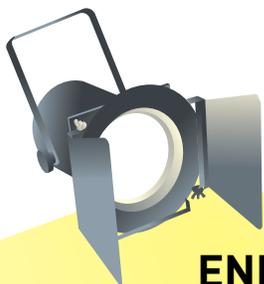
BOLETÍN PARA LA INDUSTRIA

ACTUALIZACIONES PARA EL MANUAL DE FSA - VOLUMEN 3 - CALCULANDO LA CONCESIÓN Y EL PAQUETE DE AYUDA ECONÓMICA

El [30 de julio de 2014](#), el Departamento de Educación de EE. UU. (el Departamento) emitió un Anuncio Electrónico (AE) indicando que ya están disponibles las actualizaciones correspondientes al Volumen 3, Calculando la concesión y el paquete de ayuda económica, en el Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes (FSA por sus siglas en inglés) del 2014-2015.

El Departamento expresó que la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes ha realizado una revisión sustancial al Volumen 3- Calculando la concesión y el paquete de ayuda económica del Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes del 2014-2015. Estas revisiones se han añadido a la página de Errata y Actualizaciones del Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes del 2014-2015 y también están disponibles en formato PDF.

Volume 3 Calculating Awards & Packaging Table of Contents	
Introduction.....	3-1
Chapter 1—Academic Calendar, Payment Periods & Disbursements.....	3-3
ACADEMIC YEAR REQUIREMENTS.....	3-3
ACADEMIC CALENDARS AND TERMS.....	3-6
PAYMENT PERIODS.....	3-6
TIMING OF DISBURSEMENTS—GENERAL RULES.....	3-22
TIMING OF FSA GRANT AND PELL GRANT DISBURSEMENTS.....	3-23
18-MONTH DISBURSEMENT.....	3-28
DIRECT/INDIRECT PLUS LOAN DISBURSEMENTS.....	3-27
REPEATING COURSEWORK IN TERM PROGRAMS.....	3-29
TRANSFER, RE-ENTRY & REPEATING COURSEWORK WHEN PROGRESS IS NOT TRACKED BY TERMS.....	3-31
Chapter 2—Cost of Attendance (Budget).....	3-35
ALLOWABLE COSTS.....	3-35
COSTS FOR PERIODS OTHER THAN NINE MONTHS.....	3-42
Chapter 3—Calculating Pell and Iraq & Afghanistan Service Grant Awards.....	3-45
SCHEDULED AWARD YEAR & ANNUAL AWARDS.....	3-45
TERMS AND PAYMENT METHODS FOR CALCULATING PELL.....	3-48
CREDIT-HOUR TERM-BASED PROGRAMS.....	3-49
FORMULA 1: CREDIT-HOUR TERM-BASED PROGRAMS.....	3-51
FORMULA 2: STANDARD TERM PROGRAMS WITH LESS THAN 30 WEEKS IN THE FALL THROUGH SPRING.....	3-55
FORMULA 3: GENERAL FORMULA FOR ANY TERM-BASED PROGRAM.....	3-55
FORMULA 4: CLOCK-HOUR AND NON-TERM CREDIT-HOUR PROGRAMS.....	3-58
SUMMER TERMS & OTHER THROUGH-TERM PERIODS.....	3-60
AWARDING ELIGIBILITY, TRANSFER STUDENTS.....	3-64
AWARDING REMAINING PELL ELIGIBILITY.....	3-65
PELL RECALCULATIONS.....	3-69
CHAPTER 3 APPENDICES.....	3-72
APPENDIX A - FORMULA 2 CALCULATIONS FOR STANDARD TERM PROGRAMS WITH LESS THAN 30 WEEKS IN FALL THROUGH SPRING.....	3-72
APPENDIX B - FORMULA 3 CALCULATIONS FOR CORRESPONDENCE STUDY PROGRAMS.....	3-74
APPENDIX C - FORMULA SUMMARIES.....	3-77



ENFOQUE EN ENTRENAMIENTO

¿Sabía usted que nosotros ofrecemos eventos de entrenamiento gratis en una variedad de temas? Para aprender más sobre los eventos o para inscribirse, visite el calendario de entrenamiento, en inglés [Training Calendar](#) en el sitio Web de FedLoan Servicing.

2 [“ENTIDADES DESIGNADAS” ELEGIBLES PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FAFSAS PRESENTADAS BAJO LA INICIATIVA PARA COMPLETAR LA FAFSA](#)

4 [ORIENTACIÓN SOBRE LOS INFORMES DELICTIVOS CONFORME A LA LEY CLERY](#)

5 [ORIENTACIÓN RELACIONADA AL FALLO DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LA LEY DE DEFENSA DEL MATRIMONIO](#)

6 [MENORES DE 13 AÑOS PRESENTANDO LA FAFSA](#)

7 [¡DISPONIBLE AHORA!](#)

8 [YA ESTÁ DISPONIBLE LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA PARA LOS PRÉSTAMOS HEAL PARA EL TRIMESTRE QUE TERMINA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014](#)

“ENTIDADES DESIGNADAS” ELEGIBLES PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FAFSAs PRESENTADAS BAJO LA INICIATIVA PARA COMPLETAR LA FAFSA

El 10 de julio de 2014, el Departamento de Educación (el Departamento) publicó un Anuncio Electrónico (AE) en la [Carta Estimado Colega GEN-14-12](#) detallando información con respecto a las “Entidades Designadas” elegibles para recibir información sobre el estatus de las FAFSAs presentadas bajo la iniciativa para completar la FAFSA.

En el AE el Departamento informó los dos grupos de entidades designadas que quizás pueden recibir la información sobre el estado de las FAFSAs presentadas por parte de las Agencias de Becas Estatales bajo la nueva iniciativa para completar la FAFSA.

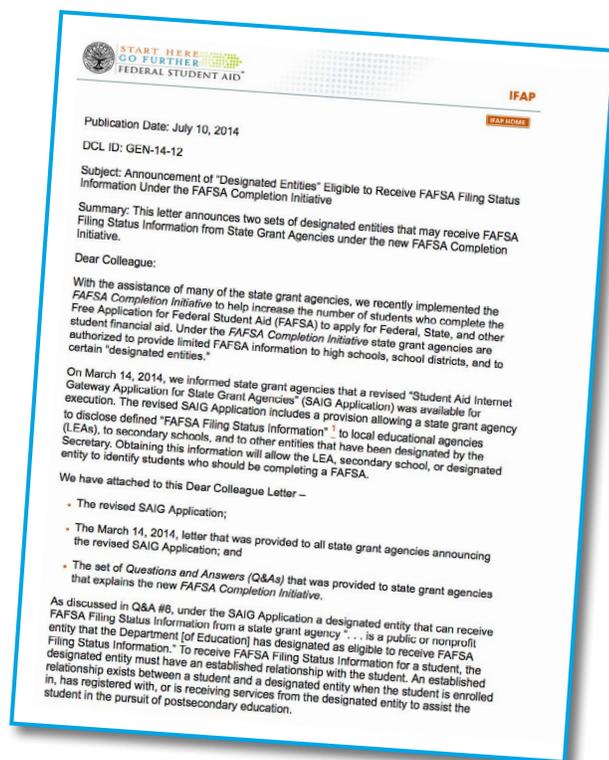
El AE indica que el Departamento recientemente ha implementado la Iniciativa para Completar al FAFSA y así ayudar a aumentar el número de estudiantes que completan la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) para solicitar ayuda económica federal, estatal y de otras fuentes. Bajo la Iniciativa para Completar la FAFSA las agencias de becas estatales tienen la autorización de proporcionar información limitada sobre la FAFSA a escuelas secundarias, distritos escolares, y a ciertas “entidades designadas.”

El 14 de marzo de 2014, el Departamento le informó a las agencias de becas estatales que ya está disponible para el desempeño la aplicación actualizada del “Student Aid Internet Gateway Application for State Grant Agencies” (aplicación SAIG). La versión actualizada de la Aplicación SAIG incluye disposiciones permitiéndole a las agencias estatales divulgar información sobre el estado de las FAFSAs presentadas a las agencias locales de educación (conocidas en inglés como LEAs), así como a escuelas secundarias, o entidades designadas para identificar a los estudiantes que deben completar la FAFSA.

Adjunto a esta Carta Estimado Colega se encuentra la Aplicación SAIG actualizada, la carta del 14 de marzo donde se publicó esta información y el conjunto de Preguntas y Respuestas (Q&As) donde se explica la nueva *Iniciativa para Completar la FAFSA* que se les proporcionó a todas las agencias de becas estatales.

Como se explica en la pregunta y respuesta #8, bajo la Aplicación SAIG una entidad designada por una agencia de becas estatales que puede recibir información sobre el estado de las FAFSAs presentadas “...es una entidad pública o sin fines de lucro que el Departamento [de Educación] ha designado que es elegible para recibir información sobre el estado de las FAFSAs presentadas.” Para recibir información sobre el estado de una FAFSA presentada por un estudiante, la entidad elegible debe tener una relación establecida con el estudiante. Dicha relación entre el estudiante y una entidad designada existe cuando el estudiante se inscribe, se ha registrado, o está recibiendo servicios de parte de una entidad designada para ayudar al estudiante a proseguir la educación superior.

Esta carta les informa a las agencias de becas estatales, y otros, que el Secretario ha designado las siguientes dos categorías de entidades sin fines de lucro como elegibles para recibir información sobre el estado de la presentación de la FAFSA por parte de las agencias de becas estatales bajo las disposiciones del Acuerdo de Participación SAIG revisado, y según se discutió anteriormente.



- continua en la página siguiente

“ENTIDADES DESIGNADAS” ELEGIBLES PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FAFSAS PRESENTADAS BAJO LA INICIATIVA PARA COMPLETAR LA FAFSA – continuación

1. Entidades que son beneficiarias del Departamento de Educación de EE. UU bajo –

- Los programas Talent Search, Upward Bound, y Student Support Services (conocidos en inglés como los Programas TRIO) autorizados por el Capítulo 1 de la Subparte 2 de la Parte A del Título IV de la Ley de Educación Superior HEA y
- El Programa GEAR-UP (Gaining Early Awareness and Readiness for Undergraduate) autorizado bajo el Capítulo 2 de al Subparte 2 de la parte A de la Ley de Educación Superior HEA.

2. Entidades Educativas de Indígenas Norteamericanos y Nativos de Alaska que son –

- Agencias de Educación Tribal – Una Agencia de Educación Tribal es una agencia, departamento, o instrumentalmente una tribu de indígenas reconocida a nivel Federal o Estatal y responsable primordialmente por apoyar la educación primaria y secundaria de los alumnos de una tribu.
- Organizaciones de Indígenas – Según se definen en las regulaciones del Departamento en 34 CFR 263.3. Para información adicional comuníquese con Joyce Silverthorne, Directora de la Oficina de Educación al Indígena, Departamento de Educación de EE. UU. [202.401.0767](tel:202.401.0767), Joyce.Silverthorne@ed.gov.

Estas agencias y organizaciones pueden recibir información sobre el estado de la presentación de la FAFSA para otros estudiantes que no son parte de la tribu si, al igual que un estudiante tribal, la agencia ha establecido un relación con el estudiante, como hemos comentado anteriormente.

Se le recuerda que, antes de que cualquier entidad (LEA, escuela secundaria, o entidad designada) pueda recibir información sobre el estado de la presentación de la FAFSA, debe haber ejecutado un acuerdo por escrito con la agencia de beca estatal coherente con el acuerdo para la participación de SAIG.

Preguntas relacionadas a este anuncio sobre “entidades designadas” para propósitos de la iniciativa para completar la FAFSA deben dirigiesen a FAFSACompletion@ed.gov.

Preguntas sobre como completar la Aplicación SAIG se deben hacer a Soporte Técnico de SAIG al [800.330.5947](tel:800.330.5947).

Para obtener más información sobre los cambios que se han implementado, por favor utilice el siguiente [enlace](#) para el AE.

ORIENTACIÓN SOBRE LOS INFORMES DELICTIVOS CONFORME A LA LEY CLERY

En la edición del [Boletín para la Industria de PHEAA publicado en julio de 2014](#) les informamos que los cambios a la Ley Clery según la Reautorización de 2013 a la Ley Contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 113-4), firmada por el Presidente Obama el 7 de marzo de 2013, resultó en cambios a la Sección 487(f) de la Ley de Educación Superior (HEA por sus siglas en inglés), específicamente para la Divulgación de la Política de Seguridad y Estadísticas Delictivas en el Campus mejor conocida como la Ley Clery. Las enmiendas a la Ley Clery le requiere a las instituciones educativas lo siguiente: recopilar estadísticas por agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, y delitos de acecho e incluir políticas, procedimientos y programas relacionados a dichos delitos en su Informe de Seguridad Anual. Es requisito que las instituciones educativas divulguen esta información a estudiantes actuales y futuros así como a empleados en el Informe de Seguridad Anual que se debe proporcionar para el 01 de octubre de 2014.

El 14 de julio de 2014, el Departamento de Educación de EE. UU. (el Departamento) publicó [La Carta Estimado Colega \(DCL\):GEN-14-13](#) la cual le proporciona a las instituciones educativas orientación sobre la responsabilidad de cumplir con los requisitos aún si todavía no han publicado los reglamentos finales. Las instituciones educativas deben hacer un esfuerzo en buena fe para cumplir con los requisitos y se les recomienda utilizar los estatutos como base para los cambios en las políticas, procedimientos, y programas. Entre otros requisitos, la institución educativa debe:

- Especificar en el Informe de Seguridad Anual los procedimientos que seguirán cuando se denuncia un incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual, o acecho; incluyendo una declaración del estándar de evidencia que se utilizará durante el procesamiento conducido por la institución educativa resultante de dicha denuncia.
- Incluir en el Informe de Seguridad Anual amplia información sobre las opciones que una víctima tiene, si lo pide y está razonablemente disponible, para hacer un cambio académico, de vivienda, transportación, o de situación de trabajo.

La Ley de Educación Superior (HEA por sus siglas en inglés) también proporciona definiciones para los siguientes términos:

Término	Definición
Violencia doméstica	Un delito grave o menor de violencia cometido por: <ul style="list-style-type: none"> • El cónyuge actual o ex-cónyuge o pareja íntima de la víctima, • La persona con quien la víctima tiene un hijo en común, • La persona con quien la víctima está conviviendo o ha convivido como cónyuge, o pareja íntima, • Una persona en una situación similar a la de un cónyuge con la víctima bajo la ley en contra de la violencia doméstica o familiar en la jurisdicción en que recibe dinero de becas [bajo VAWA], o • Cualquier otra persona en contra de una víctima, ya sea un adulto o joven, que está bajo protección de los actos de esa persona según la jurisdicción de la ley contra y violencia doméstica o familiar.
Violencia en el noviazgo	Violencia cometida por una persona: <ul style="list-style-type: none"> • Que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima; y • Donde la existencia de dicha relación se determinará basado en la consideración de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La duración de la relación ✓ El tipo de relación; y ✓ La frecuencia de la interacción entre las personas involucradas en dicha relación.
Acecho	Participar en el desempeño de una conducta dirigida a una persona específica que le causaría a una persona razonable: <ul style="list-style-type: none"> • Temer por su seguridad y la seguridad de los demás; o • Sufrir una sustancial angustia emocional.

- continua en la página siguiente

ORIENTACIÓN SOBRE LOS INFORMES DELICTIVOS CONFORME A LA LEY CLERY – continuación

INFORMANDO LAS ESTADÍSTICAS

Aunque el Departamento reconoce que las instituciones educativas quizás aún no hayan completado las estadísticas delictivas para el 2013, todas las instituciones deben hacer un esfuerzo en buena fe de incluir dichas estadísticas en el Informe de Seguridad Anual que debe facilitarle a los estudiantes actuales y futuros así como a los empleados a partir del 01 de octubre de 2014. Las instituciones educativas no deben de informar estas estadísticas al Departamento a través de los sitios web de recolección de datos para este año. Por lo tanto, las instituciones educativas deben esperar hasta el período anual de recolección de datos en el otoño de 2015 para informar las estadísticas delictivas para el año calendario de 2013-2014. [Esta Carta Estimado Colega](#) incluye una tabla que demuestra el proceso de recolección de datos indicado por el Departamento.

CAPACITACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS

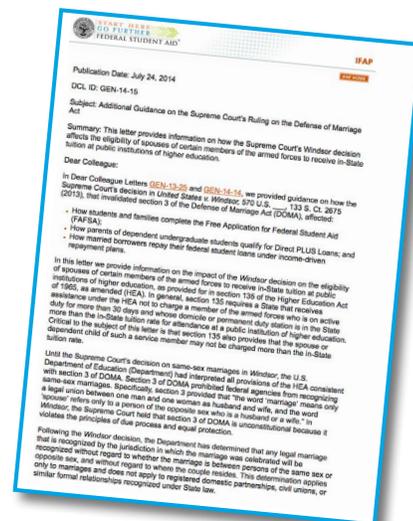
Las instituciones educativas deben estar conscientes que cualquier capacitación proporcionada por una tercera empresa no ha sido revisada o patrocinada por el Departamento; por lo tanto, el Departamento no estará sujeto por ninguna declaración hecha durante la capacitación. Además, el Departamento quiere hacerle saber a la comunidad que la capacitación que es basada en reglamentos propuestos quizás no capte en su totalidad lo que se requiere para el cumplimiento una vez que se publiquen los reglamentos finales.

ORIENTACIÓN RELACIONADA AL FALLO DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LA LEY DE DEFENSA DEL MATRIMONIO

El [24 de julio de 2014](#), el Departamento de Educación (el Departamento) publicó una Carta Estimado Colega (DCL por sus siglas en inglés) la cual proporcionó información sobre como la decisión del Tribunal Supremo en el caso *Estados Unidos v. Windsor* afecta la elegibilidad del cónyuge de algunos miembros de las fuerzas armadas para recibir el precio de matrícula estatal en una institución pública de educación superior, según lo dispone la sección enmendada 135 de la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA por sus siglas en inglés). La sección 135 requiere que un estado que recibe asistencia bajo la Ley HEA no le cobre más del precio de matrícula a un miembro de las fuerzas armadas que se le cobraría a los residentes de dicho estado para asistir a una institución pública de educación superior, siempre y cuando el miembro de las fuerzas armadas está en servicio activo por más de 30 días y si su domicilio o estación de servicio permanente es en el mismo estado donde se encuentra la institución educativa. Además, este reglamento cubre al cónyuge o hijo dependiente del miembro de las Fuerzas Armadas.

En el caso *Estados Unidos v. Windsor*, el Tribunal Supremo falló que la sección 3 de la Ley de Defensa del Matrimonio conocida en inglés como DOMA es inconstitucional porque viola el principio de procesamiento debido y protección igual. La Ley DOMA, define el 'matrimonio' como la unión legal entre un hombre y una mujer y define a un 'cónyuge' como una persona del sexo opuesto que es el esposo o la esposa. Esta decisión causó que el Departamento determine que cualquier matrimonio legal, que es reconocido por la jurisdicción en la que se contrajo, se reconocerá independientemente de si las nupcias son entre personas del mismo sexo o del sexo opuesto, y sin importar donde reside la pareja. Esta interpretación se aplica a cualquier uso de la palabra "cónyuge" en la Ley HEA, incluyendo la sección 135. Por lo tanto, el beneficio para recibir matrícula a precio estatal como se dispone en la sección 135 se extiende a un cónyuge en un matrimonio del mismo sexo siempre y cuando este casado con un miembro de las fuerzas armadas.

Todos los estados que reciben asistencia bajo la Ley HEA y sus instituciones públicas de educación superior tienen la expectativa de cumplir con la sección 135 de la Ley HEA, independientemente de cualquier disposición contradictoria de la ley Estatal. Si un estado que recibe asistencia bajo la ley HEA no cumple con la sección 135, el Departamento puede tomar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento.



MENORES DE 13 AÑOS PRESENTANDO LA FAFSA

El [18 de julio del 2014](#), el Departamento de Educación (el Departamento) publicó un Anuncio Electrónico (AE) en respuesta a las preguntas realizadas por algunas instituciones educativas, inquiriendo si los estudiantes menores de 13 años, que de lo contrario a su edad cumplen con todos los requisitos de elegibilidad, pueden solicitar y recibir asistencia del programa de Título IV de la Ley de Educación Superior (HEA por sus siglas en inglés).

En el AE, el Departamento señaló que ni la ley ni los reglamentos incluyen un requisito específico sobre la edad para recibir fondos de Título IV del programa de asistencia de la Ley de Educación Superior. Por lo tanto, un estudiante, que contrario a su edad es elegible, puede solicitar ayuda de Título IV.

Aunque la edad no es un requisito para solicitar y recibir ayuda de Título IV, las disposiciones de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA por sus siglas en inglés) de 1998, requieren procedimientos especiales para cada solicitante menor de edad.

Por ejemplo, la Ley COPPA le prohíbe a cualquier entidad llevar a cabo cualquier negocio o comunicación electrónicamente con una persona menor de 13 años; por lo tanto, el Departamento no permitirá que una FAFSA para un menor de edad se llene utilizando FAFSA on the Web (FOTW por sus siglas en inglés), el Departamento tampoco se comunicará electrónicamente con dicho estudiante aunque se obtenga el permiso de los padres.

Con el fin de cumplir con la Ley COPPA, el proceso para presentar la FAFSA en línea bloquea las solicitudes recibidas cuando la fecha de nacimiento en la solicitud indica que el solicitante es menor de 13 años. También se rechazarán las solicitudes FAFSA impresas para los solicitantes menores de 13 años, sin embargo, debido a que estos estudiantes son elegibles para solicitar ayuda estudiantil Federal, el Departamento ha desarrollado un proceso que les permite a los solicitantes presentar una FAFSA especial que cumple con la Ley COPPA. Esta FAFSA especial se conoce como *COPPA Compliant Special Handling FAFSA* y producirá los Registros Institucionales de Información Estudiantil (ISIR) necesarios que se les transmitirá a las instituciones y a los estados.

La FAFSA especial *COPPA Compliant Special Handling FAFSA* se puede obtener a través de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes al [202.377.3889](tel:202.377.3889), o enviándole un correo electrónico a Lisa.D.Washington@ed.gov. El padre o tutor del solicitante, el administrador de ayuda económica, o el orientador de la escuela secundaria debe ser el peticionario del formulario. El formulario se enviará por correo postal, junto con un sobre especialmente preparado y únicamente se enviará a la dirección del padre o tutor legal. Una vez tramitada la FAFSA especial *COPPA Compliant Special Handling FAFSA*, se les informará a las instituciones y al estado de los resultados utilizando el proceso regular del ISIR. Un Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) impreso se le enviará al estudiante y, de ser necesario, el estudiante puede usar este Informe SAR para presentar correcciones. Si la institución de un estudiante debe hacer correcciones a un ISIR tramitado, los administradores de ayuda económica lo pueden corregir a través del acceso al Sistema Central de Tramitación en línea. Por favor note que, no se debe incluir una dirección de correo electrónico para el solicitante menor de edad como parte del proceso de corrección. Además, el solicitante no puede obtener un PIN del Departamento para realizar los servicios electrónicos del Departamento.

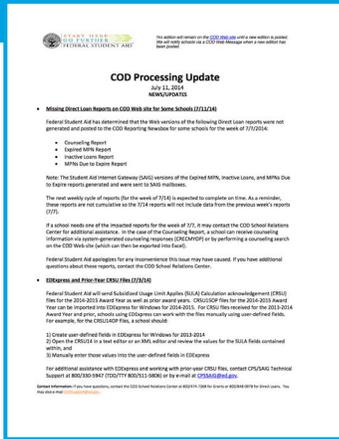
Los programas de préstamos federales del Direct Loan Program y Perkins tienen disposiciones que excluyen una "defensa a la infancia" para enforzar la obligación futura de pagar; sin embargo, el Departamento sugiere que los solicitantes menores de edad y sus padres deben ser asesorados sobre las obligaciones y responsabilidades asociadas con obtener un préstamo estudiantil. Un estudiante menor de edad que está buscando un préstamo federal del Direct Loan Program o Perkins debe completar y firmar un Pagaré Maestro (MPN por sus siglas en inglés) y no puede utilizar un pagaré electrónico porque, como se ha señalado, estos estudiantes no pueden realizar negocios electrónicamente. Un administrador de ayuda económica puede utilizar su juicio profesional y negarse a certificar un préstamo dependiendo del caso. La decisión se le debe proporcionar al estudiante por escrito, y la institución debe mantener la documentación justificando la decisión de negar el préstamo.

Preguntas adicionales se deben dirigir a Lisa Washington al [202.377.3889](tel:202.377.3889) o por correo electrónico a Lisa.D.Washington@ed.gov.

¡DISPONIBLE AHORA!

ACTUALIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO (COD POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

La nueva edición sobre las [Actualizaciones al Sistema General de Formalización y Desembolso](#) está disponible en el sitio Web de COD. Este recurso está disponible para las instituciones educativas que utilizan el procesamiento en el Sistema COD y proporciona información sobre: noticias y actualizaciones, temas de actualidad y recordatorios.



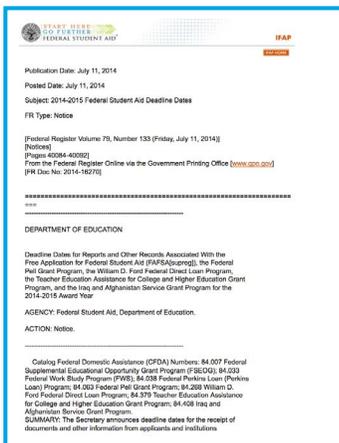
MANUAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES 2014-2015

Ya está disponible el [volumen 3](#) del Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes. Este volumen le proporciona a las instituciones educativas información específica sobre el cálculo de las concesiones y los paquetes de ayuda económica.

Ya está disponible el [volumen 5](#) del Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes. Este volumen le proporciona a las instituciones educativas información específica sobre las salidas no anticipadas y la devolución de fondos de programa de Título IV.

Ya está disponible el [volumen 6](#) del Manual de programas federales de ayuda económica para estudiantes. Este volumen le proporciona a las instituciones educativas información específica sobre los programas de ayuda con base en el recinto institucional.

El Departamento ha publicado las [fechas de vencimiento](#) para los informes y otros datos asociados con la FAFSA, el Programa de Beca Federal Pell, los préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program, Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH), y el Programa de beca por servicios prestados en Irak y Afganistán para el año de concesión 2014-2015.



YA ESTÁ DISPONIBLE LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA PARA LOS PRÉSTAMOS HEAL PARA EL TRIMESTRE QUE TERMINA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

La sección §525 de la Ley de Apropiaciones consolidadas de 2014 (Ley pública 113-76) requiere que la Secretaría de Salud y Servicios Humanos transfiera la autoridad para administrar el Programa de Préstamos para Estudiantes de la Salud, conocido en inglés como HEAL a la Secretaría de Educación. Esta transferencia se efectuó el 01 de julio de 2014.

Conforme a esta nueva autoridad, el 18 de julio de 2014, el Departamento de Educación de EE. UU. (el Departamento) publicó la tasa de interés máxima para los préstamos HEAL para el trimestre que termina el 30 de setiembre de 2014. Esta publicación también incluye las tasas máximas de interés de los tres trimestres anteriores que terminaron el 30 de junio de 2014, el 31 de marzo de 2014, y el 31 de diciembre de 2013. Estas tasas, así como otra información relevante a la administración del Programa HEAL por parte el Departamento, estará disponible en la página de información para el Programa HEAL en el sitio Web del Sistema de Información para Profesionales de Ayuda Económica, en inglés ED's *Information for Financial Aid Professionals (IFAP)*.

Para preguntas relacionadas a estas tasas, los prestamistas y administradores de préstamos del Programa HEAL deben comunicarse con el equipo del Programa HEAL al [844.509.8957](tel:844.509.8957) o por correo electrónico a través de HEAL@ed.gov.

TASAS MÁXIMAS DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA HEAL ACTUAL

Las tasas máximas de interés para el trimestre que finaliza el 30 de septiembre de 2014

Tasa máxima de interés variable para préstamos realizados antes del 01 de enero de 1981	3.625%
Tasa máxima de interés variable para préstamos ejecutados entre el 27 de enero de 1981 y el 21 de octubre de 1985	3.625%
Tasa máxima de interés variable para préstamos ejecutados a partir del 22 de octubre de 1985	3.125%

La tasa promedio equivalente al bono de 91 días para la Letra del Tesoro durante el período entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2014 fue de 0.030 por ciento.

TASAS MÁXIMAS DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA HEAL DE LOS TRES TRIMESTRES ANTERIORES

Tasas para los trimestres que finalizaron el	Préstamos realizados antes del 27/ 1/1981	Préstamos realizados a partir del 27/1/1981*	Préstamos realizados a partir del 22/10/1985**
30 de junio de 2014	3.625%	3.625%	3.125%
31 de marzo de 2014	3.625%	3.625%	3.125%
31 de diciembre de 2013	3.625%	3.625%	3.125%

* La Legislación Enmendada – anuló la tasa de interés tope de 12 por ciento anual – la tasa de interés trimestral para préstamos realizados a partir del 27/1/1981 y hasta el 21/10/1985, pasaron a un interés variable basado en la tasa de 91 días de la Nota del Tesoro más 3 ½ por ciento, redondeado al próximo 1/8 de un por ciento más alto.

** La Legislación Enmendada – enmienda a la calculación de la tasa de interés variable – las tasas de interés trimestral variable en préstamos realizados a partir del 22/10/1985 pasaron a ser tasas de interés variables basado en la tasa de 91 días de la Nota del Tesoro más 3 por ciento, redondeado al próximo 1/8 de un por ciento más alto.

Creada en 1963 por la Asamblea General de Pensilvania, la Agencia de Pensilvania para Asistencia a la Educación Superior (Pennsylvania Higher Education Agency, PHEAA por sus siglas en inglés) ha evolucionado a una de las organizaciones líder de ayuda estudiantil en la nación. Hoy, PHEAA provee servicios de ayuda financiera a estudiantes a nivel nacional, sirviendo a millones de estudiantes y miles de instituciones educativas por medio de su garantía de préstamos, administración de préstamos, proceso de ayuda financiera, extensión comunitaria, y otros programas de ayuda estudiantil.

Las ganancias de PHEAA se utilizan para mantener su misión de servicio público y para pagar el costo de sus operaciones, incluyendo la administración de la Beca Estatal de Pensilvania y otros programas de ayuda estudiantil financiados por el estado. PHEAA continúa su devota energía, recursos e imaginación para desarrollar formas innovadoras para facilitarle la carga financiera de educación superior a estudiantes, familias, instituciones educativas y contribuyentes de impuestos.

PHEAA conduce sus actividades de administración de préstamos estudiantiles como American Education Services (AES) y FedLoan Servicing.

These materials have been developed and paid for by the Pennsylvania Higher Education Assistance Agency (PHEAA) for informational purposes. Although the information contained in this document is believed to be accurate at the time of printing, PHEAA does not guarantee its accuracy. You should independently verify that this information is correct.

LC-INDBN
090214

CONTACTOS

DESARROLLO DE NEGOCIOS Y
OPERACIONES/GARANTIA DE
PRÉSTAMO

De lunes a viernes, de 7:30 am a 9:00
pm, tiempo estándar del este

ESTUDIANTE/PADRE
CONSULTAS DE BECA Y PRÉSTAMO

800.692.7392

Para becas:

granthelp@aesSuccess.org

Para préstamo:

studentloans@aesSuccess.org

CONSULTAS-INSTITUCIÓN
EDUCATIVA/PRESTAMISTA

800.443.0646

loanhelp@aesSuccess.org